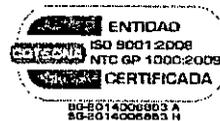


 MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001270 DE 2016

-8 ABR 2016

"Por medio de la cual se modifica la resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013, se habilitó al establecimiento de comercio denominado INTELIGENCIA VILLAMARIA, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20153210735432 del 16 de diciembre de 2015 el representante legal de INTELIGENCIA VILLAMARIA, en el cual solicita la ampliación de cupos de cincuenta seis (56) diarios a setenta y tres (73).

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-007 del 6 de mayo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INTELIGENCIA VILLAMARIA, es de setenta y tres (73).

Que revisando el anterior acto administrativo en el artículo primero el Centro de Reconocimiento de Conductores INTELIGENCIA VILLAMARIA, tiene autorizado una capacidad diaria de expedición de certificados de treinta y seis (36) y conforme al certificado anexo por el CRC INTELIGENCIA VILLAMARIA, el ONAC autoriza un aumento en la expedición de certificados a setenta y tres (73). Se presenta un error en el mismo artículo toda vez que en la resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013 donde se habilitó al CRC INTELIGENCIA VILLAMARIA, en el resuelve quedo una capacidad diario de expedición de certificados de treinta y seis (36) y una vez revisado la documentación que aportaron para la acreditación para obtener la habilitación, el ONAC autorizó cincuenta y seis (56), por lo que se corrige en la presente resolución ese error de transcripción.

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013, en el sentido de aumentar la capacidad de expedición de certificados, lo cual quedara de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

&NTELIGENCIA S.A.S
21-459676-12 DEL 29 DE DICIEMBRE DE
2011

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001270

DEL

DE

8 ABR 2016

FOJA No. 2

Por medio de la cual se modifica la resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013

NIT SOCIEDAD:	900498098-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC INTELIGENCIA VILLAMARIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00156138 DEL 4 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 N.13-30 AP 2
MUNICIPIO:	VILLAMARIA
DEPARTAMENTO:	CALDAS
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y TRES (73)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de INTELIGENCIA VILLAMARIA, en la Carrera 3 No. 13-30 AP 2 del municipio de Villamaria del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

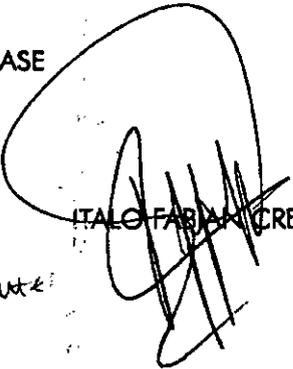
ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 8 ABR 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Diaz
Revisó: Luis Trinidad Garcia

ANGELA PUCHE DIAZ
LUIS TRINIDAD GARCIA

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION



NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales, a las 10:10 horas del día Veinticinco (25) de Julio de 2016, notifique personalmente al Señor (a) JOHAN RODRIGO JIMENEZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.267.892 de Medellín (Antioquia), como Representante Legal de CRC & NTELIGENTE S.A.S Villamaria, del contenido de la Resolución No. 0001270 del 08 de Abril de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución 0002052 del 31 de mayo de 2013

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento y Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 21267892
DIRECCION Cra 3 - 3-30
CIUDAD Villamaria
TELEFONO 877 6812
FECHA 25-7-16

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 15.929.632